



Consultoria Avesa



Consultoria Avesa

**INSTITUTO DE FORMACION
PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE JALISCO
(IDEFT)**

**DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS
2019**

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES**
- II. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS**
- III. ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS**
 - a. Estado de situación financiera
 - b. Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio
 - c. Estado de Cambios en la Situación Financiera
 - d. Informe sobre pasivos contingentes;
 - e. Notas a los estados financieros;
 - f. Estado analítico del activo;
 - g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
 - h. Estado de Resultados
 - i. Estado de Actividades
- IV. DICTAMEN ESTADOS PRESUPUESTARIOS**
- V. DICTAMEN INFORMES PROGRAMÁTICOS**
- VI. DICTAMEN INFORMACION PATRIMONIAL**
- VII. ESTADOS FINANCIEROS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**
 - a) Estado de situación financiera detallado
 - b) Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos
 - c) Informe analítico de obligaciones, diferentes fuentes de financiamiento
 - d) Balance presupuestario
 - e) Estado analítico de ingresos
 - f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (detallado)
 - g) Capitulo y concepto
 - h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (detallado)
 - i) Clasificación administrativa
 - j) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (detallado)
 - k) Clasificación funcional
 - l) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (detallado)
 - m) Clasificación de servicios personales por categoría
 - n) 7a proyecciones de ingresos
 - o) 7b proyecciones de egresos
 - p) Informe sobre estudios actuariales

VIII. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA Y DEMAS APLICABLES

- Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables).
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultar aplicable).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal (de resultar aplicable).
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Bienes y Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen, denominado “Ley Orgánica del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.
- Reglamentación Interna.
- Condiciones Generales de Trabajo.
- Manuales de Puestos y Organización, así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
- Verificación de que las Políticas y Lineamientos para la Adquisición y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado y sus Reglamentos.
- Evaluación de la aplicación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.
- Y la demás Normatividad Aplicable

IX. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

X. BITÁCORA DEL TIEMPO EMPLEADO

I. ANTECEDENTES

CONSTITUCION Y OBJETO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Es un Organismo Público Descentralizado, del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto de Creación No.18189 que le dio origen, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de diciembre de 1999, y publicado el 23 de diciembre de 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, reformado mediante Decretos números 23029/LVIII/09 y 24459/LX/13 fechados con 29 de diciembre de 2009 y 03 de agosto de 2013 respectivamente, publicados en el mismo diario de comunicación oficial.

Sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior.

Tiene como objeto, impartir e impulsar la Formación para el Trabajo en la Entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el Sector Productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la fracción II del artículo 6 de su Decreto de Creación.

Para cumplir con sus fines cuenta con Planteles en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlán el Grande, Villa Hidalgo, Puerto Vallarta, Autlán de Navarro, Lagos de Moreno, Amatitán, Zapopan, Arandas Huequilla el Alto y San Julián, cada uno de ellos con responsables de la Dirección, así como con Unidades de Acción Móvil en los Municipios de Guadalajara, Chapala, Tepatitlán de Morelos, Mascota y Cihuatlán.

II. DICTAMEN DEL AUDITOR Y ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG), y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) con los postulados básicos de contabilidad gubernamental contenidos dentro del marco conceptual de Contabilidad Gubernamental que hacer referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del marco integrado de control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planteada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros no presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su hacienda pública/patrimonio al 31 de diciembre de 2019, por el ejercicio terminado en esa fecha.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

III. ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS

IV. DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado la Información Presupuestaria del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO** por el año terminado al 31 de diciembre de 2019. La Información Presupuestaria es responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG), y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) con los postulados básicos de contabilidad gubernamental contenidos dentro del marco conceptual de Contabilidad Gubernamental que hacen referencia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del marco integrado de control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los Estados e Información Presupuestarios libres de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en nuestros exámenes.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planteada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La información presupuestaria del organismo se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de ingresos y presupuesto de egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y egreso en el organismo se refleja en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación de las etapas presupuestarias correspondientes.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la información



Consultoría Avesa

presupuestaria, por el año terminado al 31 de diciembre 2019, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

V. DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado la Información Programática del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO por el año terminado al 31 de diciembre de 2019. La Información Programática es responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG), y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) con los postulados básicos de contabilidad gubernamental contenidos dentro del marco conceptual de Contabilidad Gubernamental que hacen referencia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del marco integrado de control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los Estados e Información Programática libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planteada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Verificamos que los programas planteados se hayan ejecutado con eficiencia y economía y se hayan ejecutado a los términos y montos aprobados.

En nuestra opinión, el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la información programática, por el año terminado al 31 de diciembre 2019, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

VI. DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado la Información Patrimonial del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO** por el año terminado al 31 de diciembre de 2019. La Información Patrimonial es responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG), y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) con los postulados básicos de contabilidad gubernamental contenidos dentro del marco conceptual de Contabilidad Gubernamental que hacer referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del marco integrado de control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los Estados e Información Patrimonial libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planteada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, no presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la información patrimonial. Se sugiere denominar el "libro" de Inventarios y Balances conforme el artículo 35 de la CONAC por el año terminado al 31 de diciembre 2019, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

VII. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACION Y NORMATIVIDAD

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMAS APLICABLES)

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

El INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, como Organismo Público Descentralizado no está sujeto al Impuesto sobre la Renta ya que no tiene fines lucrativos, teniendo únicamente la obligación de retenciones del I.S.R. a su personal y a terceros que presten servicios.

De igual manera por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno no está Obligado al Impuesto estatal del 2% sobre nómina.

Opinión.

En nuestra opinión concluimos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, no cumple de manera satisfactoria las disposiciones de carácter fiscal contenidas en Leyes y Reglamentos de esta materia en virtud de que, tanto los impuestos retenidos por concepto de impuestos sobre la renta por sueldos y salarios arrojan un pago excesivo; y lo referente a los prestadores de servicios los impuestos retenidos tampoco se han declarado de conformidad con la presente legislación.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Opinión.

En nuestra opinión concluimos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, no podemos emitir una opinión al respecto en virtud de que no ejerció presupuesto para Obra Pública por el ejercicio que termina al 31 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Se analizaron las garantías en el Cumplimiento de los Servicios, se verifico el cumplimiento para que las Adquisiciones de Bienes Muebles, Arrendamientos en general y Contratación de Servicios se efectuaran mediante licitaciones, observando su cumplimiento en los máximos establecimientos de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, no encontrando discrepancias al respecto.

Opinión

Verificamos que en las adquisiciones que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO realizó fueran por licitación pública con o sin la concurrencia del comité de adquisiciones del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, por lo que cumple razonablemente con esta disposición, aunque se observa se está atendiendo por el año 2020.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE BIENES Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Se analizaron las garantías en el Cumplimiento de los Servicios, se verifico el cumplimiento para que las Adquisiciones de Bienes Muebles, Arrendamientos en general y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realizaron, se efectuaran o llevaran a cabo mediante licitaciones, observando su cumplimiento en los máximos establecimientos de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Bienes y Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, no encontrando discrepancias al respecto.

El INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, cuenta con un Manual de Políticas y Lineamientos para la contratación de Adquisiciones y

Enajenaciones bajo el cual lleva a cabo dichas operaciones. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Opinión

El INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO realizó sus adquisiciones apegándose a las disposiciones que marca esta ley; por lo que cumplió de manera satisfactoria con su aplicación.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Se realizó el análisis a la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que consistió en verificar el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos midiendo la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, incluyendo las obligaciones contingentes, así como el Patrimonio del organismo. Como lo mencionamos, en la opinión financiera del ente cumple razonablemente en emitir los estados financieros gubernamentales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Opinión

En nuestra opinión consideramos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO no cumple razonablemente con la aplicación de la normatividad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Se realizó el análisis a la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios que consistió en verificar que el ente de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley para elaborar y presentar los informes financieros conforme criterios y formatos a los que hace referencia., y con fundamento en el Art.4, Los Entes Públicos obligados integrarán la información de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios. "GUIA DE CUMPLIMIENTO" según criterios publicado en el DOF el 11 de octubre de 2016.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Opinión

En nuestra opinión consideramos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO cumple razonablemente con la aplicación que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

La presente Ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas.

La Contabilidad Gubernamental comprende la captación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del Presupuesto del Gobierno del Estado; que realicen las Dependencias y Entidades sujetas a esta Ley, la Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes finalidades:

- a) La elaboración de la cuenta pública para su presentación al Congreso del Estado y la sustentación de la información que requieran los Órganos de Control Gubernamental sobre el destino y manejo del Gasto Público.
- b) Proporcionar información para la evolución de los programas autorizados, así como para la planeación y programación futura.

La presente ley contiene reglas, criterios y obligaciones que independientemente de la Normatividad Federal debe cumplir el Organismo. En nuestra evaluación entre otros verificamos los siguientes puntos:

- a) Formula su proyecto de Presupuesto de Egresos con las características indispensables que menciona el artículo 29 de esta Ley.
- b) También cumple con lo dispuesto en el artículo 96 de esta Ley al remitir estados financieros dictaminados cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado.

Opinión

En nuestra opinión el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, cumple razonablemente con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, excepto que no presenta un inventario físico de bienes muebles conciliado con los registros contables según acuerdo publicado en el DOF el 06 de octubre de 2014, última reforma publicada en el DOF el 27 de septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

OPINIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La presente Ley es de orden público y tiene por objeto el regular la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas que formulan los poderes del Estado, los organismos públicos autónomos, los municipios, los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos estatales y municipales y el tribunal de arbitraje y escalafón; o cualquier persona física o jurídica que reciba fondos públicos.

Opinión

En nuestra opinión consideramos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO cumple razonablemente estableciendo una actitud de colaboración para aclaraciones y en su caso solventar de las observaciones realizadas.

ATENTAMENTE
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL ORGANISMO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO QUE LE DIO ORIGEN, DENOMINADO “LEY ORGANICA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

El INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, es un Organismo Público Descentralizado, del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto de Creación No.18189 que le dio origen, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de diciembre de 1999, y publicado el 23 de diciembre de 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, reformado mediante Decretos números 23029/LVIII/09 y 24459/LX/13 fechados con 29 de diciembre de 2009 y 03 de agosto de 2013 respectivamente, publicados en el mismo diario de comunicación oficial.

Sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior.

Objeto:

- I. Impartir educación tipo industrial, comercial y de servicios para formar especialistas, quienes desarrollarán aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país.
- II. Impartir e impulsar la Formación para el Trabajo en la Entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el Sector Productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la fracción II del artículo 6 de su Decreto de Creación.

Para dar cumplimiento de su objetivo el Instituto tendrá las atribuciones:

Crear una organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para operar de conformidad con su presupuesto anual de egresos.

Adoptar la organización académica establecida por la Autoridad Educativa y, en su caso, proponer modificaciones a la misma.

Elaborar los Planes y Programas de estudios y determinar las modalidades educativas y su aprobación.

Expedir Certificados de Estudios, Títulos, Diplomas, Reconocimientos, Distinciones Especiales y otros que se requieran, conforme las disposiciones aplicables.

Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de conformidad con lo establecido por el Sistema, procurando facilitar el tránsito de los estudiantes inscritos en institutos de este tipo, entre otras.

Opinión:

El Organismo cumple de manera satisfactoria y eficiente los objetivos para los cuales fue creada, tomando como referencia los presupuestos autorizados.

ATENTAMENTE
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACION INTERNA.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

1. El presente reglamento es de observancia general para todo el personal del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco y tiene por objeto fijar las condiciones generales del trabajo.

2. Por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, la relación jurídico-laboral y de responsabilidades entre él y sus trabajadores se rige por:

- I. La Ley Federal del Trabajo,
 - II. La Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Jalisco
 - III. Las Presentes Condiciones Generales de Trabajo
3. En el contenido del presente Reglamento se denominarán:
- I. EL INSTITUTO, El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
 - II. EL TITULAR: El Director General del IDEFT
 - III. EL TRABAJADOR: Todos aquellos que presten un trabajo personal subordinado al IDEFT, sean de base, interinos, provisionales o de confianza
 - IV. TRABAJADORES DE CONFIANZA: Son todos aquellos comprendidos en el artículo 32 del decreto numero 18189 de fecha 23 de diciembre de 1999, en el cual se crea el IDEFT
 - V. TRABAJADORES INTERINOS, PROVISIONALES Y TRANSITORIOS: Son aquellos quienes se otorgue en nombramiento de los señalados en los artículos 8°, 9° y 10° del presente reglamento.
 - VI. LAS CONDICIONES: Son las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto
 - VII. LOS PLANTELES: Son los centros de trabajo que dependen directamente del Instituto
 - VIII. VACANTE DEFINITIVA: Es la que se produce por la ausencia definitiva de quien ocupaba la plaza
 - IX. VACANTE TEMPORAL: Es la que se produce por licencia o permiso de quien ocupa la plaza
 - X. Las demás instituciones, normas y disposiciones que se invoquen serán nombradas por su nombre.



4. Para los efectos de las presentes condiciones el Instituto estará representado por UN TITULAR o las autoridades que este designe, cuando se trate de atribuciones que legalmente pueda delegar.

Así como otros señalamientos respecto del PERFIL y CLASIFICACION de los trabajadores, los CONTRATOS, DERECHOS y OBLIGACIONES, etc.

El INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO realiza sus actividades en forma programada conforme a los objetivos, principios, categorías y prioridades contenidos en su Reglamento Interno.

Opinión

Del análisis de este apartado en conjunto con el examen realizado de los estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, observamos que, tanto en su organización, como en su funcionamiento, el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO se apega a lo estipulado en dicho reglamento.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Se llevaron a cabo los procedimientos de evaluación y revisión al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los trabajadores del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, en donde verificamos las prestaciones al personal, pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social que estos fueran de forma oportuna.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Opinión

Las condiciones generales de trabajo del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO están plasmadas en el contrato colectivo de trabajo celebrado con el Sindicato Único de Empleados del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO por lo que cumple razonablemente con las obligaciones contraídas en dicho contrato, en especial con la del pago de sueldos y diversas prestaciones.

ATENTAMENTE
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

MANUALES DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER ORDENAMIENTO LEGAL A QUE ESTE SUJETO EL ORGANISMO.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo.

La Administración del Organismo es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Hemos analizado los procedimientos de revisión de los manuales de puestos y organización, así como los ordenamientos legales a los que es sujeto el organismo solicitados en las bases para la contratación de los servicios del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Opinión

Nuestros trabajos no incluyeron un análisis profundo sobre el desempeño de cada trabajador de acuerdo a su puesto, ni evaluamos su perfil o capacidades, sin embargo, pudimos observar que en términos generales los empleados realizan sus funciones dentro del organismo, y no encontramos observaciones al respecto.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

VERIFICACIÓN DE QUE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES, ESTEN ACORDES A LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO Y SUS REGLAMENTOS.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Verificamos que las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones estén acorde a la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios., así como verificamos que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de los bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme la normatividad establecida para tal efecto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría. El organismo cuenta con un comité de registro y valoración del patrimonio que no se encuentra en su totalidad

conforme las reformas de las reglas específicas de los mismos. Por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Opinión

En nuestra opinión consideramos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO no cumple razonablemente con las políticas y lineamientos de valoración y enajenaciones del patrimonio.

Del análisis de este apartado en conjunto con el examen realizado de los estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, observamos que, tanto en su organización, como en su funcionamiento, el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO se apega en su totalidad a lo estipulado en dicho reglamento.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989



OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART.33 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría verificando el presupuesto, cerciorándonos que se cumpliera con los criterios de racionalidad y austeridad en el periodo de revisión de los recursos, así como que el presupuesto tuviera los trabajadores necesarios para llevar a cabo los objetivos y verificar que sus remuneraciones fueran adecuadas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.



Este informe se refiere exclusivamente al cabal cumplimiento del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO y de la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica el mismo.

Opinión

En nuestra opinión consideramos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, cumple razonablemente con los criterios de racionalidad y austeridad en forma correcta.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría verificando el cumplimiento de los programas anuales, cerciorándonos que se cumplieran con la finalidad para los cuales fueron creados. Y así llevar a cabo los objetivos del organismo.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Este informe se refiere exclusivamente al cabal cumplimiento del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO** y de la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica el mismo.

Opinión

En nuestra opinión consideramos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, cumple razonablemente al brindar un seguimiento adecuado a los convenios, proyectos y programas operativos anuales.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO A LA “CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo, de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría, se observó y se verificó se diera cumplimiento a la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” que dicta en su art. 134 .-“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución;

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a

través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

Entre otras estipulaciones

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado;

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo;

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución;

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos;

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público;

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar;

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Opinión

En nuestra opinión consideramos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, cumple razonablemente al dar seguimiento a lo



Consultoria Avesa

estipulado en lo referente a este apartado. Este informe se refiere exclusivamente al cabal cumplimiento del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO y de la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica el mismo.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo.

La Administración del Organismo es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como la planeación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Hemos analizado los procedimientos de revisión para verificar que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco le de aplicación a la presente Ley, misma que es de orden público y tiene por objeto reglamentar los estatutos y políticas en materia de programación y presupuesto, aprobación, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.



Opinión:

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria de la entidad están preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

Por lo que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado del Jalisco, cumple razonablemente en lo que se refiere a esta Ley, ya que ejerció durante el ejercicio del 2019 debidamente su presupuesto, tal y como se aprecia en la conciliación del presupuesto ejercido contra la contabilidad al 31 de diciembre del 2019, de tal forma que todo gasto se autorizó previamente y las adquisiciones se realizaron conforme a la normatividad establecida por el Organismo.

ATENTAMENTE
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO “GUIA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS”

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo.

La Administración del Organismo es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como la planeación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Hemos analizado los procedimientos de revisión para verificar que el **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO** presenta sus estados de situación financiera con base a la “**GUIA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**”, que tiene por objeto: Establecer los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la LDF. Formatos que están a disposición para su observancia, y que serán elaborados directamente por los Entes Públicos para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la LDF.

Ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los entes públicos de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías. La información financiera de los presentes Criterios se considera adicional de la información financiera periódica y cuenta pública anual que se entrega a la entidad de fiscalización o congreso local.

Consideraciones Generales

2. Las proyecciones y los resultados, según corresponda, deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años adicional al ejercicio fiscal en cuestión, y para los Municipios un periodo de tres años adicional al ejercicio fiscal en cuestión. Dichas proyecciones se elaboran considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a que se refiere el Artículo 2, fracción IV de la LDF.

Para el caso de los Municipios con una población, menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcarán un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

3. Los formatos e instructivos de llenado para dar cumplimiento a la LDF, se incluyen como Anexos 1 y 2, respectivamente, de los presentes Criterios.
4. Adicionalmente se incluye en el Anexo 3, la “Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, documento que permitirá a las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, verificar el cumplimiento a lo señalado en la LDF.
5. El Anexo 4 considera el Instructivo para el llenado de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Periodicidad

6. La elaboración de los formatos por parte de los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios, se realizará de forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda.

Publicación y Entrega de Información

7. Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto.

8. La Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señalada en el Anexo 3 deberá publicarse en la página oficial de internet del propio ente público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.

Disposición que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016. Última reforma publicada DOF 27-09-2018

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Opinión:

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado del Jalisco, no cumple razonablemente en lo que se refiere a esta obligación, ya que no presenta sus estados de situación financiera como lo establece la “Guía de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS.

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los Estados Analíticos del Activo y Estados Analíticos de la Deuda y otros Pasivos por el año terminado en esta fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo.

La Administración del Organismo es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con los lineamientos antes mencionados y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera libre de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como la planeación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con bases y criterios contables aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Hemos analizado los procedimientos de revisión para verificar que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco le de cumplimiento a Ley del Seguro Social y sus Reglamentos; es de observancia general en toda la República en la forma y términos que la misma establece y tiene por objeto garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. La seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Opinión:

En nuestra opinión consideramos que el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO cumple razonablemente con la aplicación de la normatividad que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

A T E N T A M E N T E
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACION	RECOMENDACIÓN O REFERENCIA
<p>DE LA INFORMACION FISCAL De Retenciones por Servicios Se observa que en los pagos provisionales no se encuentran en su totalidad, por ejemplo: En el mes de marzo las retenciones fueron por \$ 2,807.00 y el pago realizado fue por \$ 2,000.00 quedando una diferencia de pago por \$ 807.00; en el mes de mayo las retenciones fueron por \$ 11,066.00 y el pago realizado fue de \$ 10,500.00 quedando una diferencia de \$ 566.00; en el mes de julio las retenciones fueron por \$ 12,721.00 y el pago realizado fue de \$ 21,000.00 dando una diferencia de \$ 8,279.00; en el mes de agosto las retenciones fueron por \$ 11,362.00 y el pago realizado fue de \$ 3,000.00 dando una diferencia de \$ 8,362.00; en septiembre las retenciones fueron por \$ 15,500.00 y el pago realizado fue por \$ 10,500.00, la diferencia son \$ 5,000.00; en octubre la retención fue de \$ 0.00 y realizaron un pago por \$ 13,500.00 por lo que queda la diferencia por los mismos \$ 13,500.00; en noviembre las retenciones fueron por \$ 13,862.00 y el pago realizado fue de \$ 13,500.00 dando una diferencia de \$ 362.00 y por el mes de diciembre las retenciones fueron de \$ 26,069.00 y el pago que se realizó fue de \$ 24,000.00 quedando una diferencia de \$ 2,069.00 En resumen, se dejó de pagar la cantidad de \$ 28,666.00 y se pagó en exceso \$ 21,779.00</p>	<p>Se recomienda, revisar los auxiliares que comprende el rubro de impuesto sobre la renta; en este caso, tal y como lo establece el art.106 apartado IV del reglamento de Impuestos sobre la Renta, artículo 106, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Y apegarse a la Resolución Miscelánea, 2.7.1.35 Se observa que ya se está atendiendo la recomendación.</p>
<p>CONTINUACION DE LA INFORMACION FISCAL. Retenciones de Impuestos Sobre la Renta de sueldos y salarios Se observa que en resumen por el año 2019 se pagó un importe de \$ 2'927,667.00 -debiendo pagar la cantidad de \$ 2'607,029.00 por lo que arroja un exceso de pago por \$ 320,638.00</p>	<p>Se sugiere, revisar los auxiliares correspondientes por el año 2019 para restar o abonar las diferencias de los meses que correspondan, para no incurrir en faltas de la disciplina financiera que marca la CONAC y leyes correspondientes: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en su artículo 7, fracción IV, 46, numeral 2, fracción II, 49, numeral 1 y la Ley General de Responsabilidad Administrativa en su artículo 6, 7, fracción I y VI, 49,54, de la misma ley.</p>

	La Ley de Disciplina Financiera en su artículo 2, fracción VIII.
<p>CONTINUACION DE INFORMACION FISCAL CFDI'S sobre arrendamiento. Se observa que los arrendadores no dan cumplimiento a la legislación fiscal; en virtud de que los comprobantes fiscales no tienen el número de la cuenta predial del inmueble o en su defecto, los datos de Identificación del Certificado de Participación Inmobiliaria no Amortizable. Tales son los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) María del Rayo Torres Sánchez, por un monto de \$ 46,000.00 b) Héctor Martínez Cuen, por un monto de \$ 974,000.00 c) Araceli Franco Preciado, por un monto de \$ 92,800.00 d) Inmuebles y Construcciones Rua, S.A. de C.V., de los meses enero y marzo por un monto de \$ 148,314.00 	<p>De conformidad con el art. 29-A, fracción V y párrafo "c" del Código Fiscal de la Federación. Se observa que se está atendiendo la recomendación.</p>
<p>CONTINUACION DE INFORMACION FISCAL CFDI'S sobre ingresos. Se observa una diferencia inferior por \$ 10'444,132.35; en relación con los CFDI'S timbrados contra lo registrado en el Estado de Actividades en las facturas con folios UUID: DCEB del 22/07/2019 con un monto de \$12,500.00, F9E0 del 11/11/2019 con un monto de \$4,797,516.26, 7956 del 11/12/2019 con un monto de \$ 100,000.00, 6FE4 del 19/12/2019 con un monto de \$5,534,116.09, 3B97 del 27/12/2019 con un monto de todas correspondientes a la SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA.</p>	<p>Se sugiere conciliar los CFDI'S con los movimientos contables. Se observa que dichas facturas están en proceso de cancelación por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública.</p>
<p>CONTINUACION DE INFORMACION FISCAL CFDI'S sobre egresos. Se observa una diferencia inferior por \$ 16'296,320.27; en relación con los CFDI'S timbrados contra lo registrado en el Estado de Actividades. Por nominas timbradas de ejercicios anteriores al 2019.</p>	<p>Se sugiere seguir conciliando los CFDI'S con los movimientos contables. Se observa que se está trabajando en coordinación con SAT.</p>



DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo: El IDEFT presenta dentro de esta cuenta el saldo de Productos por \$ 22,989.44 que proviene del ejercicio de 2016.	Se recomienda llevar a cabo la depuración de cuentas para revelar el saldo real en el Estado de Situación Financiera, cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art.36 y la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, Art.89. Se observa que están trabajando en la corrección de este rubro.
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO 1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo: representa el monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses. El IDEFT presenta dentro de esta cuenta saldos con antigüedad mayor a un año Adrián Ayón Soltero por \$ 210,000.00 desde ejercicio 2014 Juan Manuel Montiel Magaña por \$ 51,250.00 ejercicio 2010 1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo: El saldo que presenta dentro de esta cuenta por Productos es de \$ 23,105.00 a cargo de Luis Aurelio Anguiano Guarro procedente del ejercicio 2010. 1.2.2.3 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo: Dentro de esta cuenta presenta saldos con antigüedad mayor a un año: H.23 Ayuntamiento de Pto. Vallarta por \$ 141,875.00 del ejercicio 2010. Cuenta por cobrar Presupuesto Federal 2015 por \$ 5'275,727.15 por el ejercicio 2015	Se recomienda llevar a cabo la depuración de cuentas mediante Junta de Gobierno para revelar el saldo real en el Estado de Situación Financiera, cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art.36 y la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, Art.89. Se observa que están en proceso judicial.
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	Se recomienda apegarse a las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG)

<p>El IDEFT, no registra una estimación para cuentas incobrables</p>	<p>en su disposición general artículo 1 y 5.</p>
<p>BIENES MUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</p> <p>En este rubro el IDEFT presenta un saldo de \$ 72'617,074.16, consta de 11 inmuebles de los cuales se nos proporcionaron en promedio con una antigüedad de 4 años del avalúo catastral por parte de los ayuntamientos correspondientes a cada uno de los inmuebles.</p>	<p>Se recomienda apegarse a artículo 23 y 27, párrafo 4to de la Ley de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que corresponda.</p> <p>Se recomienda actualizar los valores catastrales cada año para su valuación y en su caso su depreciación, conforme a la Normatividad Vigente de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.</p>
<p>BIENES MUEBLES</p> <p>El IDEFT presenta en este rubro un saldo de \$ 51'626,385.04, el Instituto no presenta un Inventario de Bienes Muebles conciliado con los registros contables, ni el Libro de inventarios y balances, con base al artículo 35 de la LGCG.</p>	<p>Se recomienda apegarse a los lineamientos de los artículos 27, 28 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como el acuerdo del Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestales Contables publicado en el DOF del 06 de octubre de 2014 y su última reforma del DOF el 27 de diciembre de 2018. Así como tener un comité de Valuación, Registro, Afectación como Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles; bajo el criterio del artículo 30 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y apegado a un Manual de Procedimientos de Almacén de Activo no Circulante.</p> <p>Se recomienda que en la relación de bienes muebles que componen según su patrimonio deben apegarse a la Técnica Normativa para la Valuación de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de acuerdo a la Normatividad Vigente conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental de 70 UMAS valor de los bienes muebles. Ya que el 85% de sus bienes aproximadamente no rebasan los 70 UMAS vigentes en la LGCG.</p>
<p>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES</p> <p>Tiene registrado en este rubro un importe de \$ 23'487,014</p>	<p>Se recomienda apegarse a la normatividad de la armonización contable ya que es importante establecer criterios de depreciación y amortización para cumplir con las reglas de valoración del patrimonio que establece el CONAC con la Matriz de</p>

	Conversión
<p>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:</p> <p>2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo: presenta un saldo por pagar de \$ 5'816,002 que proviene de ejercicios anteriores</p> <p>2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, presenta dentro de esta cuenta un saldo con antigüedad mayor a un año por \$ 183,532</p>	<p>Se recomienda llevar a cabo la depuración de las cuentas para revelar el saldo real en el Estado de Situación Financiera, cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Art.36 y Ley del Presupuesto de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco Art.89</p>
<p>GASTOS</p> <p>5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público</p> <p>Presenta en el ejercicio 2018 registro un importe de \$ 17'632,340.56 por "Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos destinados a la Construcción y suministro de equipamiento para el primer nivel del centro de desarrollo de competencias turísticas, en Pto. Vallarta</p>	<p>Se recomienda realizar del ejercicio 2019 la corrección por errores contables y reclasificar a la cuenta 1.2.3.6</p>
<p>ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</p> <p>El importe del saldo neto en el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio no corresponde al revelado en el Estado de Situación Financiera de 2019, por el importe de \$ 10'231,265</p>	<p>Se recomienda apegarse al Manual de Contabilidad Gubernamental, ya que el Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio refleja los movimientos del patrimonio y resultado del estado real de la Situación Financiera.</p>
<p>PASIVOS CONTINGENTES</p> <p>Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre pasivos contingentes, ya que se observan saldos por demandas laborales por los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017</p>	<p>Se recomienda apegarse a las recomendaciones que por las normas establecidas en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 5, fracción V, de elaborar un dictamen actuarial para dar certeza a los pasivos contingentes y la NIF-D3</p>
<p>ESTADOS E INFORMACION PROGRAMATICA</p> <p>El IDEFT, no presenta una conciliación de los ingresos presupuestales ni los egresos presupuestales.</p>	<p>Se recomienda apegarse al acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables publicados en el DOF el 06 de octubre de 2014 y última reforma DOF del 27 de septiembre de 2018.</p>
<p>INSTRUMENTOS FINANCIEROS</p> <p>Se observó que no hay saldo en la cuenta 4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás</p>	<p>Se recomienda se reclasifique el saldo por los intereses devengados de productos financieros.</p>

Instrumentos Financieros. Por la cantidad de \$ 4'079,140.02 que corresponde a intereses ganados por las inversiones temporales a corto plazo.	
--	--

ATENTAMENTE
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989

IX. HORAS EMPLEADAS EN LA AUDITORIA

NIVEL	SIN BITACORA	BITACORA	OFICINA	TOTAL
SOCIO DIRECTOR	20	26	22	68
SOCIO GERENTE	50	30	32	112
AUDITOR SR	22	22	22	66
AUDITOR 2	22	22	22	66
AUDITOR 3	22	20	22	64
AUDITOR 4	22	20	22	64
TOTAL DE HORAS	158	140	142	440

ATENTAMENTE
CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V.

C.P.C. SIMON FERNANDEZ ROMERO
REG. 6347 EN LA AGAFF
CED. PROF. 450989